

**PERU****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1562-2015-UNAM**

Moquegua, 23 de Diciembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 913-2015-OIGP/UNAM, de fecha 20.12.2015; Informe N° 819-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 02.12.2015; Informe N° 1363-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.12.2015; Informe N° 809-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07700, de fecha 22.12.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 913-2015-OIGP/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Director General de Administración, el acta de evaluación de proceso de selección de personal administrativo, para la plaza de Asistente Financiero, el mismo que fue solicitado por el Ing. Residente de la Obra "Creación del infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a favor de la CPC. Danitza Marianela Tobala Jimenez, quien deberá ser contratada vía acto resolutorio a partir del 23 de noviembre del 2015;

Que, con Informe N° 1363-2015-OPD/UNAM, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2433, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 819-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 02 de diciembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la CPC. Danitza Marianela Tobala Jimenez, a partir del 23 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 3,742.00 nuevos soles, afectado a la Meta 018, Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica;

Que, con Informe N° 809-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04 de diciembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de la CPC. Danitza Marianela Tobala Jimenez como Asistente Financiero del PIP "Creación del infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de la CPC. DANITZA MARIANELA TOBALA JIMENEZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE FINANCIERO del Proyecto "Creación del infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Distrito de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 23.11.2015 al 31.12.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2433, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

Periodo	Remuneración. S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Rem. S/.	EsSalud S/.	Total S/.
23 al 30 Nov.	667.00	56.00	723.00	66.00	789.00
Diciembre	2,500.00	209.00	2,709.00	244.00	2,953.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL